Puerto Madryn, 03 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente Nº 34.030.458 del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional, la Disposición SADFRCH Nº 440/2025; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tramitan la contratación para la adquisición de compra de insumos de librería necesarios para todo el personal de esta Facultad Regional.

Que, por la Disposición citada en el visto, se autorizó la convocatoria de oferentes para la Contratación Directa Nº 30/2025, cuya apertura se estableció para el día 16 de septiembre a las 16:00 horas, estimándose el monto total de la misma en la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ($2.056.200,00).

Que, según requerimiento legal, se cursaron invitaciones a las firmas: LIBRERÍA CANDILEJAS de ORCAIZAGUIRRE JAVIER ROMÁN, CUIT Nº 20-14617842-2, NS LIBRERÍA de NELSON JORGE SMIT, CUIT Nº 20-13922565-2, LIBRERÍA ABECEDARIO de FLAMINI GABRIELA, CUIT N° 27-22537186-0, y a la firma LIBRERÍA A y B S.A., CUIT N° 30-71479357-4.

Que, al momento de la apertura, fueron recibidas tres ofertas pertenecientes a las firmas: NS LIBRERÍA de NELSON JORGE SMIT, LIBRERÍA A y B S.A., y la firma LIBRERÍA CANDILEJAS de ORCAIZAGUIRRE JAVIER ROMÁN, habiéndose elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas exigido por la

reglamentación vigente.

Que, en fecha 24 de septiembre del corriente año, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Recomendación de Preadjudicación Nº 24/2025, mediante la cual sugiere preadjudicar los renglones N° 3, 4, 5, 6, 11, 14 y 15, por un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($43.200,32), a la firma NS LIBRERÍA de NELSON JORGE SMIT, los renglones N° 1, 7, 8 y 9, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.229.130,76), a la firma LIBRERÍA A y B S.A., y los renglones Nº 2, 10, 12 y 17, por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($42.490,00), a la firma LIBRERÍA CANDILEJAS de ORCAIZAGUIRRE JAVIER ROMÁN, por constituir las ofertas recibidas más convenientes para este tipo de procedimiento.

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a la erogación resultante.

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, a efectos de concluir con el procedimiento de selección, resulta necesario adjudicar la Contratación Directa Nº 30/2025 – "Adquisición Insumos de Librería" según las recomendaciones de los Requirentes y del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que, el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el Artículo 50 de la

Disposición ONC Nº 62/2016 y uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nº 2.079.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa Nº 30/2025, encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto Nº 1030/2016, para la adquisición de compra anual de insumos de librería necesarios para todo el personal de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a las firmas; NS LIBRERÍA de NELSON JORGE SMIT, CUIT Nº 20-13922565-2, los renglones N° ° 3, 4, 5, 6, 11, 14 y 15, por un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($43.200,32), a la firma LIBRERÍA A y B S.A. CUIT Nº 30-71479357-4, los renglones Nº 1, 7, 8 y 9, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.229.130,76), y a la firma LIBRERÍA CANDILEJAS de ORCAIZAGUIRRE JAVIER ROMÁN, CUIT Nº 20-14617842-2,los renglones Nº 2, 10, 12 y 17, por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($42.490,00), por constituir las ofertas técnicas y económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser

imputado con cargo a la Fuente 11, Inciso 2, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SADFRCH Nº 502/2025

UTN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL CHUBUT REPÚBLICA ARGENTINA

Lic. Silvina Césari
Secretaria Administrativa